

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C. A.**

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO



MINISTERIO  
DE SALUD

SEÑORES:  
CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ  
(LA ECONOMICA).  
NIT/DUI:  
PEQUEÑA EMPRESA

**ORDEN NÚMERO: 77/2023**  
**SOLICITUD No: 56/2023**  
**FECHA: 16 DE MAYO 2023**  
**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

SAN SALVADOR.  
TEL.:  
PRESENTE:

RENLÓN	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	70408015	MASCARILLA DE PROTECCIÓN DE DOS FILTROS INTERCAMBIABLES, PARA QUÍMICO sin marca.	C/U	129	\$ 11.50	\$ 1,483.50
11	70408040	GUANTE ANTICORTE, MANGA CORTA, PAR DIFERENTES TALLAS sin marca.	C/U	60	\$ 8.75	\$ 525.00
14	70408500	FAJA LUMBAR CON TIRANTES AJUSTABLES, VARIAS TALLAS sin marca	C/U	56	\$ 12.10	\$ 677.60
<b>MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO:</b> DOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....						\$ 2,686.10

**UFI: 213**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-81-01-21-2-54118 RENGLONES NO. 9 Y 11**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-81-01-21-2-54104 RENGLÓN NO. 14**

**PLAZO DE ENTREGA:**

15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE).

**LUGAR DE ENTREGA:**

ALMACÉN EL PARAÍSO

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO



MINISTERIO  
DE SALUD

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.**

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS (FAE)**

LA CANCELACIÓN SE HARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA) EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINSAL PARA TRÁMITE DE QUEDANRESPECTIVO, LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL CON 2 COPIAS A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, NO. DE REGISTRO , GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, NÚMERO DE NIT , INCLUYENDO EN EL COMPROBANTE DECRÉDITO FISCAL DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN, NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, Y LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1.00 %) DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), ADJUNTANDO ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN AMBAS FIRMADAS Y SELLADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA ORDEN DE COMPRA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, DEBIENDO PRESENTAR EL SUMINISTRANTE COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UCP DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO Y/O LA ORDEN DE COMPRA.

EL SUMINISTRANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL MINSAL HA SIDO DESIGNADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) POR LO QUE SE APLICARÁ LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1%) DE DICHO IMPUESTO A PARTIR DE MONTOS DE \$100.00 MÁS IVA. Y PRESENTARLOS DENTRO DEL MISMO MES A TESORERÍA CASO CONTRARIO TENDRÁN QUE REPETIR EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.

**EL ACTA DE RECEPCIÓN** DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR **1** COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO), Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y **2** COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO) UNA PARA GUARDALMACÉN Y OTRA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ **LIC. JOSE LUIS RIVAS JIMENEZ,**



MINISTERIO  
DE SALUD

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.
3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. **CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** “EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE RE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL”.

**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**

1. PAGAR EL VALOR DE LA “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**”. PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (SEGÚN CORRESPONDA) HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.
2. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
3. EN CASO QUE EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN ORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO.

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO



MINISTERIO  
DE SALUD

**CONDICIONES ESPECIALES.**

1. CUANDO POR NECESIDAD, Y LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEMANDEN UN CAMBIO EN EL LUGAR DE ENTREGA, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA PREVIA ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRANTE, PODRÁ RECEPCIONAR EN UN LUGAR DIFERENTE A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA RESOLUCIÓN RAZONADA FIRMADA POR EL TITULAR, DE LO CUAL DEBERÁ DEJAR LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO (CRUCE DE NOTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS ENTRE OTROS).
2. PARA AQUELLOS CASOS QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SE REQUIERE CAMBIO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS CONTRATADAS, TALES COMO: **CAMBIO DE VENCIMIENTO, CASA REPRESENTADA, MODELO**(SOLO SI ES IGUAL O SUPERIOR AL CONTRATADO)**ORIGEN O PRESENTACIÓN**, CONSIDERANDO QUE SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA LA ESENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL, BASTARÁ CON CRUCE DE NOTAS Y/O CORREO ELECTRÓNICOS ACORDANDO DICHOS CAMBIOS, ENTRE EL SUMINISTRANTE DEL BIEN Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.
3. DE LO DESCRITO EN LOS NUMERALES ANTERIORES EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ REMITIR COPIA A LA UACI DE ESTE MINISTERIO PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA. ASÍ MISMO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA DEL BIEN, EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR AL GUARDALMACÉN RESPECTIVO COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LOS CAMBIOS PERTINENTES.

<b>POR MINISTERIO DE SALUD (EL MINSAL)</b>	<b>POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)</b>
<b>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD-HONOREM</b>	<b>FIRMA, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA.</b>

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO.



MINISTERIO  
DE SALUD

**CONDICIONES ESPECIALES.**

1. CUANDO POR NECESIDAD, Y LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEMANDEN UN CAMBIO EN EL LUGAR DE ENTREGA, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA PREVIA ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRANTE, PODRÁ RECEPCIONAR EN UN LUGAR DIFERENTE A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA RESOLUCIÓN RAZONADA FIRMADA POR EL TITULAR, DE LO CUAL DEBERÁ DEJAR LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO (CRUCE DE NOTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS ENTRE OTROS).
2. PARA AQUELLOS CASOS QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SE REQUIERE CAMBIO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS CONTRATADAS, TALES COMO: **CAMBIO DE VENCIMIENTO, CASA REPRESENTADA, MODELO**(SOLO SI ES IGUAL O SUPERIOR AL CONTRATADO)**ORIGEN O PRESENTACIÓN**, CONSIDERANDO QUE SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA LA ESENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL, BASTARÁ CON CRUCE DE NOTAS Y/O CORREO ELECTRÓNICOS ACORDANDO DICHOS CAMBIOS, ENTRE EL SUMINISTRANTE DEL BIEN Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.
3. DE LO DESCRITO EN LOS NUMERALES ANTERIORES EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ REMITIR COPIA A LA UACI DE ESTE MINISTERIO PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA. ASÍ MISMO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA DEL BIEN, EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR AL GUARDALMACÉN RESPECTIVO COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LOS CAMBIOS PERTINENTES.

**POR MINISTERIO DE SALUD (EL MINSAL)**

**POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)**

**DRA. KARLA MARINÁ DÍAZ DE NAVES  
VICEMINISTRA DE OPERACIONES  
EN SALUD AD-HONOREM**

**FIRMA, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O LA  
PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y  
SELLO DE LA EMPRESA.**